

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00794 00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas practicada por la secretaria del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, frente a la remisión del expediente.

NOTÍFIQUESE



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**